

**Convocatoria de Ayudas 4-2025
del Grupo de Desarrollo Rural Asociación
Promoción y Desarrollo Rural (Prodece)
para proyectos de EMPRENDIMIENTO, NE**

**Ayudas Intervención 7119_Leader en Castilla La- Mancha
en el marco PEPAC 2023-2027**

APROBACIÓN	FECHA
Junta Directiva de PRODESE:	12/06/2025
Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural:	02/07/2025
Fecha Publicación:	02/07/2025

La presente Convocatoria corresponde a la Línea de ayuda 1.- **AYUDA AL EMPRENDIMIENTO (NE)**, incluida en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Desarrollo Rural Prodesse.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **CUARENTA DIAS** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de PRODESE: <http://www.cederprodese.es>, en el tablón de anuncios y el envío por e-mail a todos los ayuntamientos recogidos en el Convenio.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación de no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente. Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria.

En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial.

El plazo de Resolución de la Convocatoria será de 6 meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de ayudas se publicará en el portal web de PRODESE (<https://www.cederprodese.es>), en el tablón de anuncios y envío por email a todos los Ayuntamientos del GDR, asociaciones y entidades del territorio.

La Convocatoria se remitirá para su conocimiento, aprobación y divulgación a la Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones para **Proyectos de Emprendimiento**, al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Esta ayuda debe adecuarse a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) elaborada por el GDR Asociación Promoción y Desarrollo Serrano (Prodesse), donde los objetivos son:

- Objetivo general (OG). Propiciar un desarrollo sostenible del territorio para enfrentar el reto demográfico en torno al crecimiento armónico de la agricultura, la ganadería, sector forestal, industria y turismo desde la especialización inteligente “Serranía de Cuenca Capital Natural”.
- Objetivos específicos:
 - (OE1) Desarrollar el tejido social y la mejora de la calidad de vida de la población.
 - (OE2) Impulsar el tejido económico en torno a los diferentes sectores productivos y actividades, desde el apoyo a la competitividad y el emprendimiento.
 - (OE3) Propiciar la sostenibilidad energética convirtiendo al territorio en un lugar atractivo para vivir y emprender desde el acceso a una energía más accesible y barata.
 - (OE4) Promover la digitalización del conjunto de sectores y actividades del territorio.
- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones irá exclusivamente destinado a personas físicas que quieran poner en marcha una empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria. La nueva empresa rural deberá estar a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal (con >50% de las participaciones de la empresa)..

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

El ámbito geográfico de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo está determinado en el Anexo 1 del Convenio suscrito en fecha 23 de octubre de 2023 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y Prodesa.

Dentro de este los municipios y núcleos de población son los siguientes:

Extrema despoblación:

Alcalá de la Vega, El Cubillo, Algarra, Aliaguilla, Arcos de la Sierra, Arquisuelas, Beamud, Beteta, Solán de Cabras, El Tobar, Boniches, Buenache de la Sierra, Campillos Paravientos, Campillos Sierra, Cañada del Hoyo, Cañamares, Cañete, Cañizares, Huerta de Marojales, Puente de Vadillos, Carboneras de Guadazaón, Cardenete, Carrascosa, Herrería de Santa Cristina, Casas de Garcimolina, Castillejo-Sierra, La Cierva, Cuenca-Villanueva de los Escuderos, Cuenca-Tondos, Cuenca-Valdecabras, Cuenca-Mohorte, Cuenca-Cólliga, Cuenca-La Melgosa, Villanueva de los Escudero, Cueva del Hierro, Fresneda de la Sierra, La Frontera, Fuentelespino de Moya, Fuentes, Las Zomas, Fuertescusa, Garaballa, Graja de Campalbo, Henarejos, Huélamo, La Huérguina, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, Lagunaseca, Landete, Manzaneruela, Las Majadas, Mariana, Masegosa, Mira, La Cañada, Monteagudo de las Salinas, El Arrabal, Los Huertos, Pedro Izquierdo, Santo Domingo de Moya, Moya, Narboneta, Pajarón, Pajaroncillo, Palomera, Molinos de Papel, Portilla, Poyatos, El Pozuelo, Reillo, Salinas del Manzano, Salvacañete, Casas Nuevas, Hoya del Peral, Masegarejo, Molino de Arriba, Valle Carmona, La Nogueruela, San Martín de Boniches, Santa Cruz de Moya, La Higuera, La Olmeda, Las Rinconadas, Santa María del Val, Talayuelas, Casillas de Ranera, Tejadillos, Tragacete, Uña, Valdemeca, Valdemorillo de la Sierra, Valdemoro de la Sierra, Valsalobre, Vega del Codorno, Villalba de la Sierra, Villar del Humo, Villora, Yémeda, Zafrilla, Zarzuela, Sotorribas sin EATIM, Ribatajada.

Urbana/Rural PDR 14-20

Cuenca- Nohales, Cuenca sin pedanías DIFERENCIADAS sin NÚCLEO.

3. MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Las modalidades de ayuda o subvención a las que se refieren las presentes Bases son las que se contemplan en la Intervención Leader en CLM PEPAC 2023-2027, los proyectos presentados deberán encuadrarse en alguna de las operaciones recogidas en el Manual de Procedimiento conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, quedando recogidas en el Punto 10 del Procedimiento de Gestión del GDR PRODESE y dentro de la **Línea de Ayuda de Emprendimiento (NE)**, detallada en el punto 10.1 página 54 del PG. Prodesse.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La dotación presupuestaria inicialmente destinada a la presente convocatoria será de 216.000,00 €, procedentes de la asignación de PRODESE en relación con la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo

2.- Existe declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF.

5. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones **personas físicas** que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria. La nueva empresa rural deberá estar a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal (con >50% de las participaciones de la empresa).

6. ADMISIBILIDAD DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda, personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma "División" CNAE en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
- b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo B para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
- c) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda. Esta capacitación consiste en la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en el anexo C. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar,

así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar, siempre que acrediten el contenido mínimo.

d) Comprometerse a, una vez dada de alta en la nueva actividad, dedicarse principalmente al ejercicio de la citada actividad empresarial, entendiéndose actividad empresarial como aquella que implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales o/y humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, y que estén ubicados en un establecimiento físico del ámbito de actuación de Prodesa (local comercial, nave, almacén..), independiente de una vivienda y/o en su caso un vehículo adaptado para el desarrollo de la actividad y tener horario comercial. Se tendrá que acreditar que su renta principal proviene de la actividad subvencionada.

e) Estar empadronado en un municipio de la comarca en la fecha de la 1ª solicitud de pago.

7. ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES

Deberán cumplirse conjuntamente las siguientes condiciones:

a) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal. Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa “ex novo” que no ha tenido actividad previamente en manos de otra persona, como el relevo en una actividad de la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente, deceso, u otras circunstancias.

b) La iniciativa empresarial a emprender no podrá ser una de las actividades incluidas en los apartados A, B y R 92 del listado de actividades del CNAE.

c) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

d) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes, incluida la correspondiente evaluación de impacto ambiental, en su caso.

e) Mantener la actividad en la que se ha emprendido, al menos, durante 36 meses desde el alta censal, siendo ésta la actividad a la que se dedica de manera principal.

f) Presentar un plan empresarial que describa con todo detalle el proyecto de emprendimiento, y su contenido mínimo se muestra en el Anexo B de la presente Convocatoria. Este plan servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la futura empresa así como la estimación de las rentas obtenidas que deberá ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud, conforme al apartado 1.e).i art 17 de la Orden 51/2023.

- El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de 9 meses y se finalizará en 36 meses desde la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial, con el

alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

g) Solo se admitirá una solicitud de ayuda al emprendimiento por solicitante. El solicitante deberá ser el socio principal de la persona jurídica que, en su caso, se constituya.

8. REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Cumplir con las condiciones de admisibilidad, de la persona beneficiaria y de las operaciones.

2.- El proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local para la Serranía de Cuenca y deberá adecuarse a la misma.

3.- No haber estado de alta como autónomo en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división" CNAE que aquella en la que va a emprender en los últimos 3 años anteriores al momento de solicitar la ayuda.

4.- No haber sido beneficiario de ayudas incompatibles por el mismo concepto.

5.- Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y en caso de incompatibilidad, obligación de presentar la renuncia a cualquiera otra que se tenga solicitada o concedida, antes de la formalización del contrato de ayuda.

6.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en la Convocatoria de ayudas del Grupo de Desarrollo Rural PRODESE momento de la solicitud, como en la concesión y en el pago; para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos.

7.- No estar incurso/o en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

8.- No incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.

9.- No haber sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar

cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

10.- Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiario, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.

11.- Ejecutar el Plan empresarial presentado en la solicitud de ayuda en el plazo de tres años como máximo desde la concesión de la ayuda. Por tanto: Mantener la actividad prevista en el plan empresarial, durante, al menos, tres años desde el alta censal.

12.- Comunicar al Grupo de Desarrollo Rural cualquier modificación del Plan empresarial que deberá contar con su Visto Bueno.

13.- En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales tal y como establece la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y declarar no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

14.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.

15.- Los promotores de proyectos deberán acreditar la identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.

16.- Acreditar la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad, objeto de la ayuda, mediante la publicación de un horario de atención al público y/o vehículo adaptado para el desempeño de la actividad.

17.- Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos por la normativa de aplicación. En todo caso, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.

18.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

19.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa aplicable. 20. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos y poner a disposición la

información requerida por los Órganos de control hasta al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda.

9. INTENSIDAD DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una suma a tanto alzado a conceder por la creación de una empresa. Su importe será de 27.000,00 € por solicitud, incompatible con otras ayudas públicas en materia de empleo.

Los proyectos que superen la puntuación mínima exigible de los criterios de selección, siempre que exista dotación económica suficiente y siguiendo el correspondiente orden de prelación tendrán una ayuda de 27.000€.

10. SOLICITUD DE AYUDA

El beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente firmada, según el modelo normalizado (Anexo 1) que se facilitará, junto con el resto de la documentación necesaria, directamente a través de la web de la Asociación www.cederprodese.es.

El modelo de solicitud debe estar debidamente cumplimentado en todos los apartados, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la documentación que se recoge en el Anexo 1.a) Las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede electrónica de la asociación (tramites destacados: solicitudes LEADER 2023-2027)

<https://prodese.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25273>

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA

1. Solicitud Ayuda (ANEXO 1), debidamente cumplimentada y firmada.
2. Fotocopia del DNI del solicitante.
3. Certificado de empadronamiento o compromiso de empadronamiento.
4. Acreditación de estar en situación de desempleo (Certificado del SEPECAM), discapacidad (Bienestar Social), si procede.
5. Declaración de la Renta de los tres últimos ejercicios.
6. Informe de Vida laboral actualizada de la persona solicitante. Debe comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo colaborador no tiene consideración de alta como autónomo al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica. En caso de que la persona solicitante haya estado de alta como autónoma en los tres años anteriores, será necesario acompañar el informe de vida laboral con los correspondientes certificados tributarios IAE expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del año en curso y los tres anteriores. En estos certificados se especifica la actividad o actividades (conforme a IAE) en las que esta persona ha estado de alta en el año de consulta. Para conocer la correspondencia entre los epígrafes del IAE y las actividades del CNAE, consultar la página: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/buscador-iae.html>
7. Acreditación de capacitación empresarial conforme al Anexo C, si dispone de ella o compromiso a adquirirla en el plazo de 36 meses a partir de la concesión de la ayuda.

8. Plan empresarial conforme al Anexo B. Para su elaboración se pueden poner en contacto con la Red Acompaña de la provincia de Cuenca, formado por oficinas de empleo, centro de mujeres, ayuntamientos, entidades homologadas....

<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/directorio/red-acompana>

9. Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal. Es importante señalar que la dedicación a la actividad en la que se emprende como actividad principal implica: -- La imposibilidad de compatibilizar esa actividad con un contrato por cuenta ajena de media jornada o superior. Si la persona física es autónoma en varias actividades, la dedicación se presupone proporcional a la renta obtenida por las distintas actividades, por tanto, la mayoría de la renta obtenida deberá proceder de la actividad en la que se emprende. Para comprobarlo se estudiará el IRPF de esa persona, con las siguientes consideraciones: a. La renta se mide como media de los años previos al control, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo es el alta en la actividad en la que se emprende. b. Si no fuese posible justificarlo numéricamente, se admitirá informe justificativo a satisfacción de la autoridad competente.

10. Declaración responsable de conocimiento de requisitos y obligaciones de los titulares de ayudas LEADER.

11. En el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos, certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la Administración regional.

12. Declaración responsable de ayudas concedidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas para financiar el mismo proyecto y para la misma finalidad que se presenta en la solicitud de ayuda. ANEXO 44.

13. Autorización de protección de datos de carácter personal.

14. Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de ayuda se seleccionarán mediante el procedimiento de **concurrentia competitiva**, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas. A las solicitudes que cumplan los requisitos se les aplicarán los criterios de selección y su ponderación. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado la puntuación mínima. Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar toda la documentación solicitada antes de la resolución).

- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito.

Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar propuesta de resolución provisional a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones y para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta se notificará a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Esta propuesta provisional podrá ser:

- Denegatoria por no alcanzar la puntuación mínima
- Denegatoria por falta de presupuesto
- Aprobatoria

Una vez revisadas las alegaciones, en su caso, y cumplido el plazo otorgado para presentar las mismas, la Junta directiva procederá:

- A emitir las resoluciones desfavorables por incumplir los requisitos o no alcanzar la puntuación mínima.

Las solicitudes de ayuda que cumplan requisitos y alcancen la puntuación mínima pasarán a la revisión de la persona responsable de la Administración y finanzas del Grupo (RAF), quien realizará las comprobaciones correspondientes a la fiscalización de la propuesta de gasto.

- A propuesta de la gerencia, a aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso al ayuda fijado tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividen en dos grupos:

- Anexo 1 del Anexo 59: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda.

- Anexo 2 del Anexo 59: Proyectos que superan la puntuación mínima y alcanzan el umbral de acceso a la ayuda.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo 1 del Anexo 59) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución

desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

El plazo de resolución será de un máximo de seis meses a contar desde el plazo de cierre de presentación de solicitudes. Este plazo podrá ampliarse siempre que se considere necesario para la resolución de las ayudas por parte de la Junta Directiva.

En el caso de empate por puntos al aplicar las tablas de Selección, se establecen unos Criterios de Desempate que se aplicarían en el siguiente orden:

Se priorizarán los solicitantes o proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Se priorizarán las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural.

2.- Proyectos que más empleo generen y consoliden

3.- El carácter comarcal del proyecto. Se priorizará aquel proyecto que tenga carácter comarcal ante proyectos de carácter local.

4.- Población de menor número de habitantes: será aprobado el expediente cuya inversión se realice en el núcleo de población de menor número de habitantes según el padrón INE, a excepción de pedanías de la capital de Cuenca.

12.- CONTRATO

Una vez notificada la resolución favorable de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 30 días desde la notificación de la resolución favorable. La firma del contrato supone la aceptación de la ayuda con todas sus condiciones.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato.

Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de la ayuda, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda.

13. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Una vez ejecutados total o parcialmente los proyectos según el tipo de operación y condiciones aprobadas para los mismos, los/as beneficiarios/as de las ayudas concedidas solicitarán al GDR el pago, aportando para ello la documentación que justifique el pago solicitado, conforme a lo indicado en los dos apartados siguientes.

Para proyectos de apoyo al emprendimiento, el pago se realizará en dos tramos:

a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados,

lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

Así mismo El GDR comprobará:

a) Para el primer pago:

- Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.

- Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.

- Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita Convocatoria de ayudas del Grupo de Desarrollo Rural PRODESE, aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:

- Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.

- Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:

• Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal. Se entenderá

como nueva empresa tanto la creación de una empresa “ex novo”, que no ha tenido actividad previamente en manos de otra persona, como el relevo en una actividad en la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso u otras circunstancias.

- La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

- La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

- La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.

- La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial. Así, será necesario comprobar lo siguiente:

- La persona beneficiaria no tiene un contrato por cuenta ajena de media jornada o superior.

- Si la persona beneficiaria es autónoma en varias actividades, la dedicación se presupone proporcional a la renta obtenida por las distintas actividades, por tanto, la mayoría de la renta obtenida deberá proceder de la actividad en la que se emprende. Para comprobarlo se estudiará el IRPF de esa persona, con las siguientes consideraciones:

- La renta se mide como media de los años previos al control, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo es el alta en la actividad en la que se emprende.

- Si no fuese posible justificarlo numéricamente, se admitirá informe justificativo a satisfacción de la autoridad competente.

- Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.

- Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

- Para el último pago se realizará una visita in situ y se levantará acta final de inversiones.

En caso de un proyecto de emprendimiento, en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda.

Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

14. INCOMPATIBILIDADES

La ayuda al emprendimiento es INCOMPATIBLE con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo y de relevo generacional.

La ayuda al emprendimiento es COMPATIBLE con lo siguiente:

- Con las reducciones, bonificaciones o tarifas planas que aplica la Seguridad Social.
- Con la Capitalización del paro. Se puede seguir cobrando la prestación por desempleo durante los 9 meses siguientes desde el alta en autónomos.

La persona física que solicite ayuda al emprendimiento para crear una empresa a su nombre, o a nombre de una entidad con personalidad jurídica, podrá asimismo presentar solicitud de ayuda en otras convocatorias distintas que publique el Grupo de ayudas distintas a las de emprendimiento a las que pudiera acogerse la empresa titular de la actividad económica.

15.- DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA

En el caso de devolución voluntaria de la ayuda, la persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Grupo indique especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027.

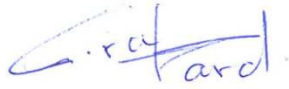
16. PUBLICIDAD

PRODESE publicará esta Convocatoria, en el tablón de anuncios de la Asociación y en su pág. web: www.cederprodese.es Además, será remitida para su publicación en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos pertenecientes a la misma y de las entidades asociadas al Grupo de Desarrollo Rural.

17.- MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Para el caso de que el contenido de las presentes bases entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, aprobado en su última versión o de futuras modificaciones de este, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.

En Villalba de la Sierra, a 11 de junio de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Coral Pardo'.

Cristina Coral Pardo Martínez

Presidenta de Asociación Promoción y Desarrollo Serrano (PRODESE)

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Línea de ayuda Emprendimiento:

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento empresarial. Su importe será de 27.000 Euros por solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Puntuación mínima de selección : 30 puntos

Criterio de Selección	Criterio de selección	Puntos	P. Mín. Selección	P. Máx. Selección	Total Puntos selección proyecto
Residencia efectiva en el municipio		20		20	
Ubicación de la Actividad	Menor o igual de 200 habitantes en núcleo de población	5		5	
	Mayor de 200 habitantes en núcleo de población	4	4		
Incidencia en el empleo	Que cree empleo adicional	5		5	
Mujeres, jóvenes	Mujer	2		2	
	Joven(1)	1		1	
Proyecto Innovador		7		7	
Si cuenta con aval o carta de apoyo de otras entidades (Aval castilla-La Mancha, Universidad de Castilla-La Mancha, Ayuntamiento, Asociaciones Empresariales, Sindicatos Agrarios, Entidad Financiera)		3		3	
El proyecto aporta soluciones tecnológicas en ámbitos como economía circular, la bioeconomía, la selvicultura o afecta de manera integral a algún sector socioeconómico	Aporta soluciones tecnológicas	2	0	2	
	Afecta de manera integral a algún sector	2	0	2	
TOTAL			4	47	

(1) Jóvenes. Persona cuya edad en la fecha de referencia es de 18 años o más, sin haber cumplido aún 41 años

En caso negativo, se compromete a adquirirla en el proceso de incorporación (antes de los 36 meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda) (Indicar SI o NO)

OTRA FORMACIÓN PROFESIONAL

Indicar nivel de estudios (básicos, secundaria, universitarios) y formación académica o cursos relacionados directamente con la actividad para la que se solicita ayuda empresarial o profesional del solicitante. Especificar la formación realizada indicando el nombre de la misma, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas.

RELACIÓN ANTERIOR CON LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA A CREAR

Describir brevemente si ha trabajado en alguna empresa similar, o en actividades relacionadas con esa actividad, o ha tenido contacto con esa actividad por vínculos familiares o de otro tipo. En caso de no poseer relación anterior con la actividad, describir la motivación para el ejercicio de la misma, explicando el contexto que le ha llevado a tomar la decisión de crear esta empresa, así como la proyección en el tiempo que podría tener la misma.

TITULARIDAD DE LA EMPRESA

Explicar si la titularidad de la empresa va a ser exclusivamente de la persona solicitante o se va a constituir una persona jurídica, en cuyo caso debe indicarse:

-Tipo de sociedad

-Nombre provisional de la sociedad

-Identificación de las personas socias: características (nombre y apellidos, sexo, edad), ocupación y porcentaje de participación.

Explicar también la forma en que se disfrutará del derecho de uso del local, o cualesquiera bienes inmuebles necesarios para desarrollar la actividad empresarial, en su caso.

EL PROYECTO SUPONE UNA ACTIVIDAD DE RELEVO

Indicar si el proyecto supone iniciar desde cero una nueva actividad empresarial o por el contrario supone el relevo del anterior titular por jubilación, incapacidad permanente o deceso.

ASESORAMIENTO EN EL PROCESO DE EMPRENDIMIENTO

Indicar si se va a contar con la colaboración de alguna persona que tutorice el proceso de creación de la empresa, o algún servicio profesional o de otro tipo que apoye esta operación, identificándolos, en su caso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

TITULO DEL PROYECTO			
UBICACIÓN DEL PROYECTO			
Domicilio			
Municipio		C.P.	
OTROS DATOS (marcar con X lo que proceda)			MARCAR X
Microempresa (menos de 10 empleados, facturación o balance general inferior a 2 millones €)			
Pequeña empresa (menos de 50 empleados, facturación o balance general no supera 10 millones €)			
Actividad principal de la empresa	Código C.N.A.E.		
Otras actividades de la empresa	Código C.N.A.E.		
Nueva empresa		Ampliación actividad	
ACTIVIDAD OBJETO DEL PROYECTO.			
<i>Describir en qué consistirá la actividad de la empresa, especificando el producto objeto de la misma.</i>			
MEDIOS DE PRODUCCION			
Indicar los medios de producción que serán necesarios en bienes muebles e inmuebles y su disponibilidad o necesidad de adquisición (naves, locales, oficinas, instalaciones necesarias, bienes de equipo, maquinaria, elementos de transportes, equipos informáticos, mobiliario, franquicias, proyectos técnicos, otros gastos de puesta en marcha...etc.)			

Indicar la mano de obra necesaria para poner en marcha la empresa (promotor, contrataciones...)
COMERCIALIZACION. Explicar la forma en que se ha planificado realizar la promoción y venta del producto
Indicar a quién va dirigido o que demandas pretende cubrir dicho producto (necesidades que cubre, público objetivo al que va dirigido, quienes serán nuestros potenciales clientes...)
Identificar los competidores de nuestro producto o servicio en el municipio o en la comarca
Indicar qué ofrece o con qué ventaja cuenta nuestro producto o servicio respecto a lo que se está ofreciendo en el municipio o en la comarca por nuestros competidores.
Indicar las características más novedosas de nuestro producto o servicio
Explicar cómo contribuye su empresa o producto a mejorar el municipio o la comarca a nivel económico, de empleo, servicios, ...
Indicar cómo se pretende comercializar el producto, donde se pretende vender, canales de comercialización, imagen de la empresa y del producto, tipo de presentación del producto o servicio, ...

Plan de promoción de nuestro productos o servicios (promoción y comunicación con el cliente, publicidad a realizar, marketing on-line, ferias...)

AUTORIZACIONES Y PERMISOS. *Indicar autorizaciones administrativas y permisos necesarios, necesidad de evaluación ambiental y la fase de tramitación en que se encuentran.*

OTRAS AYUDAS. Detallar otras ayudas que se vayan a solicitar

3. ESTUDIO ECONÓMICO

El estudio económico deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado.

Incluir previsión de ingresos y gastos a tres años y análisis de ratios de viabilidad.

La estimación de las rentas generadas por la empresa tiene que ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año de la solicitud.

El estudio debe incluir un análisis de los posibles riesgos que puedan presentarse y las soluciones de adaptación que se contemplan.

4. FASES Y OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

Describir para cada fase, que coincide con los años posibles para completar el Plan Empresarial, los hitos concretos necesarios para constituir la empresa, el objetivo buscado y su importancia en el proceso de instalación, calendario previsto y si supone un gasto o un ingreso (cuantificado) para asegurar la viabilidad de la empresa.

FASE	Calendario	ETAPA DEL PROCESO DE CREACION DE LA EMPRESA	HITO: DESCRIPCIÓN - Es un compromiso de la medida - Es posible que sufra variaciones y como afecta al P.E - Define un acontecimiento significativo que marca un momento importante en el desarrollo del Plan Empresarial.	OBJETIVO ESPECIFICO DE LA FASE / HITO - Define el fin, propósito o la meta que se pretende conseguir o alcanzar.	GASTOS O INGRESOS ASOCIADOS
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	ENTRE 0 Y 36 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	De planificación	<p>MINIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de interés: por ejemplo, consultas al GDR, redacción de proyectos y planes empresariales, formación, etc <p>POSIBLE cualquiera de las FASES INTERMEDIAS que se haya desarrollado con anterioridad a la presentación de la solicitud.</p>	<p><i>El objeto de esta fase previa es la planificación del desarrollo de fases posteriores y acreditar el cumplimiento de condiciones y requisitos para acceder a la ayuda.</i></p>	
INICIAL		Presentación de solicitud de ayuda			
INTERMEDIAS	<p>Deben clasificarse las planificadas exactamente para cada uno de los años de la creación de la empresa</p> <p>Se cuentan desde la notificación de la resolución o si se comienza tras la solicitud, se especifica.</p> <p>- AÑO 1 (meses 0 a12)</p>	Etapa de formalización de la actividad empresarial ante otros Organismos Públicos.	<p>Afiliarse al régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad</p> <p>Dar de alta la actividad económica</p> <p>Disponer de licencia municipal de actividad</p> <p>Obtención otros permisos y autorizaciones</p>	<p><i>El objeto concreto de esta fase es cumplir con la legislación laboral española que establece que, para desempeñar una actividad empresarial, es necesario estar dado de alta como trabajador autónomo, así como legislación tributaria lo exige para poder ejercer una actividad mercantil.</i></p> <p><i>Cuyo objeto es disponer de las licencias y permisos administrativos necesarios para desempeñar la actividad o ejecutar inversiones contempladas en el Plan Empresarial</i></p>	

	- AÑO 2 (meses 13 a 24)	Etapa de dotación de medios de producción suficiente a la empresa	Iniciar las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial (máximo 9 meses desde la resolución)	<i>El objeto es contar con elementos suficientes para desarrollar la actividad productiva de la empresa tal como establece el Plan Empresarial.</i>	
			Formalización del acceso a los inmuebles, en su caso, necesarios para el desarrollo de la actividad		
	- AÑO 3 (meses 25 a 36)	Etapa de acceso a la titularidad de la empresa	Adquisición o formalización de la cesión de instalaciones o bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad	<i>Cuyo objetivo es asegurar que la persona beneficiaria de la ayuda es la responsable de las decisiones tomadas en la empresa, siendo asimismo sobre quien repercute el rendimiento económico y riesgo empresarial de la actividad al menos de forma mayoritaria si la titularidad es asociativa.</i>	
			Realizar contratos de suministros y venta con proveedores y clientes		
	Etapa de capacitación	Realización de la formación necesaria para adquirir la capacitación empresarial, pudiendo completarse con otra formación complementaria interesante para el proceso de la creación y puesta en marcha de la empresa.	<i>Disponer de un nivel de conocimiento del proceso empresarial para garantizar el éxito del proyecto.</i>		
	Etapa	Acciones concretas	<i>Iniciar las</i>		

		productiva	relacionadas con el proceso productivo más significativas	<i>actividades necesarias para la obtención de rendimiento económico de la actividad empresarial</i>	
		Etapa de acceso a la financiación de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de primer pago del 60% de la ayuda concedida - Formalización de créditos con entidades bancarias, en su caso - Obtención de primeros ingresos en la empresa y del nivel de ingresos normal previsto. 	<i>El objetivo es contar con la disponibilidad monetaria para concluir el desarrollo de la actividad empresarial según lo proyectado y acometer el resto de fases del proceso de puesta en marcha de la empresa.</i>	
		Etapa de evaluación intermedia	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de informe intermedio evaluando las etapas llevadas a cabo 	<i>Planificar nuevas etapas, detectar problemas y desviaciones. Proponer soluciones o nuevas alternativas</i>	
FINAL	MAXIMO AÑO 3 (36 meses) Y SIGUIENTES	Etapa de puesta en marcha de la empresa	<p>Alcanzar la definición de micro empresa o pequeña empresa:</p> <p>Momento en que se alcanzan los objetivos finales para la puesta en marcha de la empresa proyectada, tanto en dimensión económica como en mano de obra</p> <p>Obtención de los documentos para la acreditación de requisitos (rentas, IVL, etc.)</p> <p>Informe final Solicitud de segundo pago</p>	<i>Objetivo principal: permite gestionar una empresa de tamaño y nivel de ocupación tales que permitan la sostenibilidad de la actividad empresarial planificada</i>	
		Etapa de continuidad de la actividad en la empresa una vez concluido el proceso de creación	<p>Mantenimiento de la actividad,</p> <p>Previsiones futuras – ampliación de la empresa, adquisición de futuras inversiones, previsión de otras solicitudes de ayuda, formalización de contratos</p>	<i>Cuyo objeto es el que el proyecto mantenga su viabilidad y posibilidad de empleabilidad de la persona beneficiaria.</i>	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.

Justificar la puntuación a obtener en los criterios de selección y baremación mediante la documentación pertinente.

D./Dña. con D.N.I en relación con la actividad para la que ha solicitado subvención al amparo de la convocatoria de ayudas LEADER tramitadas por el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación Promoción y Desarrollo Serrano" (PRODESE), **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reflejados en la presente memoria así como la documentación que se acompaña a la solicitud son ciertos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en a de de

Fdo.:

ANEXO C.- FORMACIÓN MÍNIMA PARA LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL EN EL MEDIO RURAL DE C-LM (50 H)

- A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
- B. Tipos de empresas (5 h)

- C. Fiscalidad (10h)
- D. Contabilidad (3 h)
- E. Comercialización (5h)
- F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)
- G. Gestión de Riesgos (2h)
- H. Prevención de riesgos laborales (5h)
- I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).
- J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):
 - Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha
 - Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha.

Los apartados A a H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha. Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO 1.- SOLICITUD DE AYUDA

LEADER 2023-2027			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		
Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)					
Grupo de Desarrollo Rural: ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO SERRANO NIF: G16126740					
Convocatoria: (Rellenar sólo en caso de solicitudes No GDR-A o No GDR-E, en caso de no existir convocatoria indicar “Sin convocatoria abierta”)					
Título: Número de registro de entrada: Localización de la inversión:					Fecha de entrada <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
Titular: NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Localidad: Código postal: <input style="width: 50px;" type="text"/> Teléfono: <input style="width: 100px;" type="text"/>					
Número de cuenta / IBAN: <input style="width: 30px;" type="text"/> ES <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)					
Representante NIF: Nombre: En calidad de:					
Correo electrónico:					

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Es empresa vinculada/asociada: Si No
- NIF empresa matriz:
- La empresa matriz es española: Si No
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:

No GDR-A No GDR-E GDR-F GDR-C GDR-P

- Importe del Proyecto:

- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:

- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	27.000,00
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	27.000,00

* Importe fijo de 27.000 €

** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	Presentado
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a



Cofinanciado por
la Unión Europea



facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incurso/a en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural
Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común
Destinatarios: Existe cesión de datos
Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es